



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8456112
EXP. N°	5571199



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 812 -2024-GRJ/GRI

Huancayo, 12 NOV. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 491-2024-GRJ-ORAJ; el Informe N° 556-2024-GRJ/GRI; el Informe Técnico N° 1742-2024-GRJ/GRI/SGSLO; el Informe N° 85-2024-GRJ-SGSLO/APT; el Memorando N° 4800-2024-GRJ/GRI/SGSLO; el Informe Técnico N° 1020-2024-GRJ/GRI/SGO; la Carta N° 46-2024-GRJ/JAMF-RO; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";

Que, el Gobierno Regional Junín mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 675-2023-G.R.-JUNIN de fecha 14 de noviembre de 2023, aprueba el expediente técnico para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CIVICA DE SAN MARTIN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2466249, bajo la modalidad de administración directa.;

Que, por la Carta N° 46-2024-GRJ/JAMF-RO y el Informe Técnico N° 23-2024-GRJ/JAMF/RO-PANGOA de fecha 04 de julio de 2024, el residente de obra quien solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por veinte (20) días calendario (del 01 de setiembre de 2025 hasta el 20 de setiembre de 2025), por la causal de desabastecimiento de los materiales e insumos de obras requeridos o demora en la provisión de los mismos;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1020-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 05 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Obras, emite opinión de procedencia de la ampliación de plazo N° 01 por veinte (20) días calendario contabilizado del 01 de setiembre de 2025 hasta el 20 de setiembre de 2025, por la causal de desabastecimiento de los materiales e insumos de obras requeridos o demora en la provisión de los mismos; solicitando asimismo evaluación y pronunciamiento respectivo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;



Gobierno Regional Junín



Que, a través del Memorando N° 4800-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 07 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el expediente de la ampliación de plazo N° 01 al inspector de obra para su evaluación y pronunciamiento respectivo;

Que, mediante el Informe N° 85-2024-GRJ-SGSLO/APT, de fecha 12 de agosto de 2024, el inspector de Obra, considera procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CIVICA DE SAN MARTIN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE PANGOA PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2466249;

Que, a través del Informe Técnico N° 1742-2024/GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, da opinión favorable a la aprobación de la ampliación de plazo N° 01, por un periodo de 20 días calendario, contabilizados a partir del 01 de setiembre del 2025 al 20 de setiembre del 2025, por la causal de desabastecimiento de los materiales e insumos de obras, requeridos o demora en la provisión;

Que, por el Informe Técnico N° 556-2024-GRJ/GRI de fecha 30 de octubre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez considera procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por veinte (20) días calendario, desde el 01 de setiembre de 2025 hasta el 20 de setiembre de 2025;

Que, mediante el Informe Legal N° 491-2024-GRJ-ORAJ de fecha 07 de noviembre de 2024, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento señalando que es procedente la ampliación de plazo N° 01 por veinte (20) días calendario para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CIVICA DE SAN MARTIN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2466249;

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone:

Ítem 7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS.- 7.3. EJECUCION FISICA DE LA OBRA 7.3.7. MODIFICACIONES DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA.-

Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe de ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y sólo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

- ✓ **Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.**
- ✓ *Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.*



Gobierno Regional Junín



- ✓ Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso (...);

Que, se advierte la Carta N° 46-2024-GRJ/JAMF-RO, de fecha 04 de julio del 2024, adjuntando el Informe N° 23-2024-GRJ/JAMF/RO-PANGO, donde el Residente de Obra, Ing. José A. Meza Figueroa, solicita aprobación de ampliación de plazo N° 01, vía acto resolutivo, concluyendo lo siguiente:

"(...)

CONCLUSIONES

Se solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por la causal: Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos, por un plazo de ejecución de 20 días calendarios a partir del 01 de setiembre de 2025 hasta al 20 de setiembre de 2025: por la afectación del cronograma valorizado vigente de avance de obra demora y modificaciones a la ruta crítica de obra, por la circunstancia: demora en la adquisiciones y abastecimientos de materiales solicitados comprometidos a las partidas: PAVIMENTO: vaciado de concreto $f'c=210$ kg/cm² en pavimento VEREDA: vaciado de concreto $f'c=175$ kg/cm² en sardinel, vaciado de concreto $f'c=175$ kg/cm² en vereda de obra que se encuentra en la ruta crítica del proyecto y habiéndose cumplido con los requisitos: en conformidad con la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL-EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA ESPECIFICAS.- 7.3. EJECUCIÓN FISICA DE LA OBRA 7.37. MODIFICACIONES DE PLAZO DE OBRA (...) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obras requeridos o demora en la provisión de los mismos (...);

Que, el Inspector de Obra, Ing. Augusto Paredes Taípe, ha evaluado y verificado los documentos obrantes en el expediente, por lo que mediante el Informe N° 85-2024-GRJ/GRI/SGSLO/APT, se pronuncia señalando que la ampliación de plazo N° 01 por veinte (20) días calendario solicitada por el residente de obra es procedente desde el 01 de setiembre de 2025 hasta el 25 de setiembre de 2025, para lo cual señala que:

"(...)

Esta Inspección de obra, evalúa las circunstancias de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, física; metas de PAVIMENTO: Encofrado y desencofrado en pavimento rígido, vaciado de concreto $f'c=210$ kg/cm² en pavimento, acero liso para pavimento VEREDA: Encofrado y desencofrado de sardinel, vaciado de concreto $f'c=175$ kg/cm² en sardinel, Encofrado y desencofrado de vereda, vaciado de concreto $f'c=175$ kg/cm² en vereda partidas correspondientes a la Ruta Crítica, las mismas que se vieron afectadas, aplazándose los trabajos de dichas y afectando la ruta crítica y la normal ejecución de sus subpartidas.

Es así que, se justifica, y sustenta en lo mencionado en el párrafo anterior, la solicitud de Ampliación de plazo N° 01, por la causal de **Desabastecimiento de los materiales e insumos de obras requeridos o demora en la provisión de los mismos**, afectando las siguiente metas programadas: PAVIMENTO: Encofrado y desencofrado en pavimento rígido, vaciado de concreto $f'c=210$ kg/cm² en pavimento, acero liso para pavimento VEREDA: Encofrado y desencofrado de sardinel, vaciado de concreto $f'c=175$ kg/cm² en sardinel, Encofrado y desencofrado de vereda, vaciado de concreto $f'c=175$ kg/cm², observando la afectación de la ejecución de la obra en su ruta crítica de acuerdo a las partidas siguientes:



Gobierno Regional Junín



CRONOGRAMA DIAGRAMA GANTT

TAREA	DURACION	COMIENZO	FIN
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CIVICA DE SAN MARTIN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	20 DIAS	03/06/2024	22/06/2024
01 PAVIMENTO RIGIDO			
01.07.04 CALZADA DE CONCRETO E=0.20M	20 DIAS	03/06/2024	22/06/2024
01.07.04.01 CONCRETO FC=210 KG/CM2 C/MEZCLA DORA	60 DIAS	03/06/2024	22/06/2024
01.07.04.05 ACABADO DE LOSA	15 DIAS	07/06/2024	22/06/2024
02 VEREDAS			
02.04 CONCRETO SIMPLE			
02.04.01 SARDIHEL			
02.04.01.02 CONCRETO FC=175 KG/CM2 C/MEZCLA DORA	15 DIAS	03/06/2024	18/06/2024
02.04.01.03 ACABADO Y BRUNADO DE SARDIHEL	10 DIAS	07/06/2024	18/06/2024
02.04.01.04 SOLA QUEO DE SARDIHEL	10 DIAS	18/06/2024	22/06/2024
02.04.05 VEREDAS			
02.04.05.02 CONCRETO FC=175 KG/CM2 E=1" C/MEZCLA DORA	45 DIAS	03/06/2024	22/06/2024
02.04.05.03 ACABADO Y BRUNADO DE VEREDA	5 DIAS	18/06/2024	22/06/2024

En tal sentido esta inspección cuantificando, considerando conforme la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01** por 20 días calendarios en conformidad a la **DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL - "EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA"**. De su ítem 7. **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. – 7.3. EJECUCION FISICA DE LA OBRA 7.3.7. MODIFICACIONES DE PLAZO DE JECUCION DE OBRA**, por la causal de **Desabastecimiento de los materiales e insumos de obras requeridos o demora en la provisión de los mismos (...)**;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, mediante el Informe Técnico N° 1742-2024/GRJ/GRI/SGSLO, otorga opinión favorable a la solicitud de la ampliación de plazo N° 01 por veinte (20) días calendario, por la causal de desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos, concluyendo lo siguiente:

(...)

- La solicitud de ampliación de plazo N° 01, cumple con la formalidad en cuanto a las anotaciones del cuaderno de obra, cumpliendo con lo establecido en la directiva de ejecución de obras por administración directa.
- La solicitud de ampliación de plazo ha sido presentada, cumpliendo con lo establecido en la directiva N° 005-2009-GR-JUNIN, el cual con opinión favorable ha sido remitido por el Supervisor de obra, dentro de los plazos establecidos en la **DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL.- "Ejecución de las obras Publicas por Administración Directa** la misma que contiene los documentos que sustentan y cuantifican su opinión con respecto a la Ampliación de plazo N° 01
- Se otorga **OPINIÓN FAVORABLE A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, por la causal de **desabastecimiento de los materiales e insumos de obras, requeridos o demora en la provisión de los mismos, por un plazo de 20 días, siendo la nueva fecha de término de obra el día 20 de setiembre de 2025.**

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, a través del Informe Técnico N° 556-2024-GRJ/GRI de fecha 30 de octubre de 2024, considera procedente la ampliación de plazo N° 01, señalando lo siguiente:

"(...), considero procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por veinte (20) días calendario, desde el 01 de setiembre de 2025 hasta el 20 de setiembre de 2025 para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSIBILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CIVICA DE SAN MARTIN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2466249";





Gobierno Regional Junín



Que, se advierte el cumplimiento de los requisitos que exige la normatividad legal aplicable para la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por veinte (20) días calendario, precisando lo siguiente:

Verificación del tipo de causal

La causal invocada por el Residente de Obra, corresponde al Ítem 7 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL. - "Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa"

(...) sólo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.

b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.

c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso. **Que la solicitud de ampliación de plazo se efectúe dentro del plazo vigente.**

Cabe indicar que los plazos para el trámite administrativo carece en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, ello no implica que no haya plazos por lo que se tiene vigente la Directiva 05-2009-GR-JUNÍN esto para garantizar la eficiencia y organización en la gestión institucional, en ese sentido se informa que el Residente de Obra solicita la ampliación de plazo dentro de los 15 días después de haber concluido el hecho, el Inspector de Obra fue notificado y solicitado mediante Memorando N° 4800-224-GR/J/GRI/SGSLO, de fecha 07 de agosto de 2024 estando dentro de los 5 días calendarios para la emisión de su pronunciamiento por lo que se verifica el cumplimiento de este requisito de la normativa.

ANOTACIONES DEL RESIDENTE DE OBRA EN EL CUADERNO DE OBRA QUE DEJA CONSTANCIA EL INICIO Y TERMINO DEL HECHO INVOCADO

ASIENTO N° 59-70) DEL RESIDENTE DE OBRA. (FOLIO 51-46)	INICIO CAUSAL
ASIENTO N° 82-84 DEL RESIDENTE DE OBRA. (FOLIO 39)	FIN CAUSAL

Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente de ampliación de plazo N° 01 por veinte (20) días calendario para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CIVICA DE SAN MARTIN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2466249, se tiene que dicho expediente cuenta con el sustento técnico del inspector de obra quien emite pronunciamiento favorable para la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 a favor de la obra referida, contándose asimismo con el pronunciamiento favorable de las áreas técnicas respectivas; por lo que corresponde la aplicación de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa". La ampliación de plazo se cuantifica desde 01 de setiembre del 2025 hasta el 20 de setiembre 2024, por la causal de desabastecimiento de los materiales e insumos de obras requeridas o demora en la provisión





Gobierno Regional Junín



de los mismos, siendo el factor causal que afectó la ruta crítica, correspondiente a la meta física 01.07.04; 01.07.04.02; 02.04.01.02; 02.04.05.02;

Con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza; y de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0172-2024-GRJ/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE, la ampliación de plazo N° 01 por veinte (20) días calendario para la ejecución del saldo de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CIVICA DE SAN MARTIN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI N° 2466249", plazo contabilizado del 01 de setiembre de 2025 al 20 de setiembre de 2025, según el informe emitido por el inspector de obra e Informe Técnico N° 1742-2024-GRJ/GRI/SGSLO y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR, los actuados del presente caso a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades de los servidores y funcionarios a cargo de las áreas que deben velar el cumplimiento de la entrega de bienes o servicios para la obra.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al residente de obra, inspector de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

12 NOV 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL